

Individualización de Audiencia de Juicio Oral Simplificado.

Fecha	Santiago, nueve de noviembre de dos mil veinte
Magistrada	MARCELA ALEJANDRA LABRA TODOROVICH
Fiscal	CLAUDIO GUTIÉRREZ PEREIRA
Defensor	CAROLINA ZÚÑIGA
Abogado patroc.	CAROLINA ROBLEDO
Hora inicio	09:14 AM
Hora término	10:11 AM
Sala	EDIFICIO B, PISO 8, SALA VIRTUAL 803
Tribunal	4º Juzgado de Garantía de Santiago
Acta	Bárbara Rojas
RUC	1801275503-8
RIT	6760 - 2019

NOMBRE IMPUTADO	RUT	DIRECCIÓN	COMUNA
CRISTIAN ALBERTO DE LA SOTTA MOURGUET (PRESENTE en el Tribunal)	0010539389-K	EN SITUACIÓN DE CALLE, DOMICILIO DE LA FAMILIA PARA NOTIFICACIONES Calle MANUEL J. ORTIZ N° 4287. Fono: 944442610	Recoleta.

Actuaciones efectuadas

- En cuanto al escrito de delegación de poder, presentado por la parte querellante, el **Tribunal resuelve:** Téngase presente.
- Comparecen los testigos, doña Catalina Eggers De Juan, don Daniel Vitis Lainez, doña Nataly Vidal, doña Nicole Constanza Pitronello Cornejo, doña Paola Gutierrez Suazo, doña Pierangela Pitronello Cornejo, doña Romina Hernandez Schiller y don Yerko Cancino Jeria.
- El Tribunal da lectura a los hechos.
- El imputado admite responsabilidad.
- **El Tribunal dicta SENTENCIA.**

RUC	RIT	Ámbito afectado	Detalle del Hito	Valor
1801275503-8	6760-2019	CAUSA.: R.U.C=1801275503-8 R.U.I.=6760-2019	Fecha de deliberación	09/11/2020
			Juez redactor	MARCELA ALEJANDRA LABRA TODOROVICH
		RELACIONES.: DE LA SOTTA MOURGUET CRISTIAN ALBERTO / Tres delitos de maltrato animal ART.291 BIS.	Resultado	Condenado.

- Autor. **Consumado.**
- **Pena única → 41 días de prisión en su grado máximo.**
- **Multa un tercio de Unidad Tributaria Mensual**, la que se tiene por cumplida con el día 03 de septiembre de 2019 que estuvo privado de libertad por estos hechos.
- Accesorias legales.
- Accesorio especial contemplada en el art. 291 bis inciso segundo, esto es, inhabilitación absoluta perpetua para tener animales.
- Sin costas.
- La pena corporal se le sustituye por la **remisión condicional por 1 año**, debiendo presentarse en el C.R.S. Santiago en el plazo de 10 días más a contar de esta fecha.
- Los intervinientes **renuncian** a los plazos legales.

Los intervinientes quedan notificados en audiencia de lo obrado en ella.

Dirigió la audiencia y resolvió - RODRIGO ALEJANDRO CARRASCO MEZA.

- La presente acta sólo constituye un registro administrativo confeccionada por el funcionario de acta, en el que se resume lo acontecido y resuelto en la audiencia.
- **Los argumentos vertidos por las partes y la fundamentación de la resolución dictada, se encuentran íntegramente en el registro de audio de la presente audiencia.**